

Protocolo de respuesta y atención de desregulación emocional y conductual con NNA en el espectro autista.**Contextualización. Ord. 0841.**

Se establece que para la ley N°21.545, se entiende por persona con trastorno del espectro autista o persona autista, a aquella que presenta una diferencia o diversidad en el neurodesarrollo típico, que se manifiesta en dificultades significativas en la iniciación, reciprocidad y mantención de la interacción y comunicación social al interactuar con los diferentes entornos, así como también en conductas o intereses restrictivos o repetitivos. El espectro de dificultad significativa en estas áreas es amplio y varía en cada persona. Además al corresponder a un neurotipo genérico, los derechos contemplados en la referida ley abarcan todo el ciclo vital de las personas que lo presenten.

Bajo el contexto educativo, actualmente es calificado como una necesidad educativa especial, de carácter permanente, toda vez que implica la presencia de barreras para aprender y participar, las que no pueden ser resueltas a través de los medios y recursos metodológicos que habitualmente utiliza el docente para responder a las diferencias individuales de sus alumnos y que requieren, para ser atendidas, de ajustes, recursos y medidas pedagógicas especiales o de carácter extraordinario, distintas a las que requieren comúnmente la mayoría de los estudiantes.

Propósito

A través del siguiente protocolo, se propicia de una herramienta que se enfoca en la disminución de las desregulaciones emocionales y conductuales en el contexto educativo, a través de espacios preventivos directos, y continua retroalimentación de las acciones consumadas, con la finalidad de otorgar indicadores de mejora a mediano y largo plazo.

Objetivos

- Garantizar derechos de igualdad de oportunidades y la no discriminación en cualquiera de sus formas o ámbitos de todos los NNA, focalizando las acciones en los y las estudiantes TEA.
- Desarrollar y promover espacios de integralidad en cuanto al abordaje de nuestros estudiantes en el ámbito social, educacional y de salud.
- Asegurar la continuidad en nuestro establecimiento de los NNA sin que ella se vea interrumpida de manera arbitraria o desde espacios de discriminación arbitraria frente a diagnósticos.

Diagnóstico de estudiantes TEA

Con el propósito de prevenir o atender a la inmediatez situaciones de desregularización emocionales o conductuales, la institución educativa mantendrá un listado reservado de aquellos estudiantes que presenten este tipo de diagnóstico; el cual será manejado por equipo PIE, Inspectoría general, jefatura de curso y E. de Convivencia Escolar.

Para efectos de lo anterior, se establecerá un listado con aquellos estudiantes que se encuentren enmarcados en los siguientes criterios:

- Calificación y certificación emitida por las Comisiones de Medicina Preventiva e Invalidez (COMPIN)
- Evaluación Diagnóstica realizada conforme a lo dispuesto en los artículos 81 y 82, y en los títulos I y II del Decreto n°170, de 2009 del Ministerio de Educación
- Diagnóstico médico establecido por profesional de la salud.

Consideraciones conceptuales

Conducta: El término cuenta con dos acepciones dentro de la psicología, la primera tiene que ver con la acción ejecutada por una persona (Acción individual) y la segunda hace alusión a la relación establecida entre los elementos existentes en una asociación (interacción con el contexto).

Desregulación: Entenderemos por desregulación a la reacción motora y emocional a uno o varios estímulos o situaciones desencadenantes en donde el niño/a, adolescente (NNA) no logrará comprender su estado emocional ni logrará expresar sus emociones o sensaciones, presentando dificultades más allá de lo esperado a su edad o desarrollo evolutivo para autorregularse y volver a un estado de calma. Cabe señalar que estas desregulaciones pueden ser de tipo conductual, emocional y/o racional que no logran desaparecer después de un intento de intervención utilizado con éxito en otros casos por parte del/la educador/a, llegándose a percibir externamente por más de un observador como una situación de "descontrol" (Construcción colectiva mesa regional Autismo, mayo 2019).

Contención: Podemos definir contención como un acto estratégico y **deliberado** que tiene por objetivo la intención de acoger, proteger y cuidar a un tercero. Dicha acción, dentro del espacio educativo, está a cargo de un adulto capacitado para dar estos cuidados, con el fin de restablecer el equilibrio y bienestar, físico, psíquico, conductual y emocional, del o la estudiante que se encuentra pasando un proceso de desregulación.

Eje Preventivo

Se establece que la prevención es la herramienta por excelencia que otorga la posibilidad de manejar situaciones de desregularización que puedan decantar en un peligro para el propio estudiante y quienes le rodean, es por ello que se establece un eje que busca, a través de distintos espacios el poder establecer espacios de salvaguarda frente a la temática.

- A- Conocimiento de los estudiantes TEA y/o que presenten posibles desregularizaciones de manera constante.
- B- Reconocimiento de señales previas y actuar en función proporcional de ellas. (atención a indicadores emocionales tales como el temor, la ira, la frustración, etc; poniendo especial cuidado en si algún estudiante muestra signos de irritabilidad, ansiedad o desatención.
- C- Creación de vínculos seguros y clima adecuado, para evitar desregularizaciones dentro y fuera de la sala de clases. A través del reconocimiento de funcionarios y sus respectivos roles.
- D- Evitar cambios repentinos en el entorno escolar o en la rutina, anticipando los cambios significativos o de mayor envergadura
- E- Facilitación de espacios seguros acompañado por profesional competente o favorecimiento en el uso de audífonos que cancelen estímulos auditivos cuando un estudiante lo requiera o el especialista lo establezca.
- F- Habilitación de espacios de desarrollo de ejercicios físicos o funcionales
- G- Facilitación de comunicación efectiva y afectiva, ayudando a que se exprese de una manera diferente a la utilizada durante la desregulación emocional y/o conductual (“¿Hay algo que te está molestando? ¿Hay algo que quieras hacer ahora?”)
- H- Otorgar disponibilidad de pausas activas cuando sea requerido.

Plan de acción frente a una crisis y/o desregulación.

Primero, se debe intentar calmar al estudiante utilizando técnicas de respiración y relajación, empleando un lenguaje sencillo y evitando monólogos; es esencial permitir que el estudiante se exprese. Durante todo este proceso, se debe dar espacio para que el estudiante manifieste sus emociones. Esta acción puede realizarla el o la docente de aula, siempre y cuando la crisis no se encuentre en un nivel de desborde emocional, resguardando su propia seguridad, la de los estudiantes y del propio estudiante con DEC.

En paralelo se buscará el requerir ayudar de inspectores de patio, profesional PIE o Convivencia Escolar. En todo momento las acciones que se lleven a cabo en relación a la contención deben ser acompañadas por otro profesional.

Después de esto, se pueden aplicar las siguientes acciones:

Etapa inicial (Sin autoagresión o agresión a terceros): Luego de haber intentado manejar la situación sin éxito y sin que haya riesgo para el estudiante o terceros.

- a. Cambiar la actividad, su forma o los materiales, permitiendo al estudiante realizar la tarea de una manera más cómoda para él, pero logrando el mismo objetivo.
- b. Al identificar la fase inicial de desregulación, antes de que aumente su intensidad, los niños y estudiantes con TEA serán acompañados por profesionales presentes, como docentes, educadores y asistentes, en el lugar en que se encuentren. **En este punto es vital que el o la docente de aula, ya se encuentre acompañado por algún otro profesional, que permita centrarse en la necesidad del estudiante, mientras el docente de aula buscará continuar con la clase.**
- c. Es importante utilizar el conocimiento sobre sus intereses, cosas favoritas, hobbies y objetos de apego en la estrategia inicial de apoyo a la autorregulación.
- d. Con previo acuerdo con el tutor, se puede permitir que el estudiante salga del espacio a otro lugar que facilite el manejo de la ansiedad y la autorregulación, acompañado por una persona a cargo. **Dicha persona, en ningún caso puede ser un estudiante.**

Etapa de aumento de la desregulación emocional y conductual, con ausencia de autocontroles inhibitorios cognitivos y riesgo para sí mismo/a o terceros:

En esta etapa, los estudiantes con TEA pueden presentar dificultades inhibitorias, riesgo para sí mismos o terceros, no responden a la comunicación verbal ni a intervenciones de terceros y aumentan su agitación motora sin conectar adecuadamente con su entorno.

En esta situación, se recomienda acompañar sin interferir de manera invasiva, evitando ofrecer soluciones o pedir ejercicios, ya que el estudiante no está en condiciones de conectar adecuadamente con su entorno. En el caso de que esto ocurra dentro de la sala de clases, el profesional a cargo buscará llamar de manera inmediata a inspectores de patio, profesionales PIE o Convivencia Escolar para manejar la situación con el estudiante.

MEDIDA EXCEPCIONAL: Previo a lo expresado mas adelante, y en el caso de que el peligro a terceros sea inminente, el docente a cargo del curso pausará la clase, solicitará la presencia de profesionales previamente comentados, y evaluarán la posibilidad de

trasladar al resto del curso a un lugar seguro dentro de las instalaciones del establecimiento.

Algunos ejemplos de acciones generales adaptables según la edad y características del estudiante para esta etapa podrían ser:

- i. Permitirle ir a un lugar que le ofrezca calma o regulación sensorial.
- ii. Permitirle, cuando la intensidad disminuya, expresar lo que siente con una persona de confianza, en un espacio diferente al aula, mediante conversación u otra actividad cómoda.
- iii. Conceder un tiempo de descanso cuando la desregulación haya disminuido para el estudiante y su acompañante.

b. Características del ambiente requeridas en esta etapa:

- A) Llevar al estudiante a un lugar seguro y resguardado.
- B) Evitar trasladarlo a lugares con ventanales, techos sin cortinas o estímulos similares a los que desencadenaron la crisis.
- C) Retirar elementos potencialmente peligrosos al alcance del estudiante.
- D) Reducir, en lo posible, estímulos que provoquen inquietud, como luz y ruidos. v. Evitar aglomeraciones de personas observando.

Características del personal a cargo en esta etapa:

- i. **Encargado/a: Persona responsable de la situación, con rol mediador y acompañante directo durante todo el proceso.** Debe tener un vínculo previo de confianza con el estudiante y algún grado de preparación. (Docente, Inspectores, Equipo Convivencia Educativa).
- ii. **Acompañante interno:** Adulto que permanecerá junto al estudiante y el encargado, a una distancia mayor, sin intervenir directamente y atento a cualquier situación de riesgo.
- iii. **Acompañante externo:** Adulto que permanecerá fuera de la sala o recinto donde ocurra la contención, coordinando la información y avisando al tutor y al personal correspondiente.

Los encargados serán personas preparadas para manejar situaciones de crisis. Los responsables deben tener competencias y formación suficiente para apoyar a estudiantes

en crisis, manteniendo la calma, ajustando el nivel de lenguaje y comunicándose de manera clara y precisa, con voz tranquila y actitud serena (comunicación no verbal). De lo contrario, la intervención puede agravar la situación para el estudiante y su entorno. La respuesta inicial a una desregulación emocional en estudiantes con TEA será abordada por el equipo educativo más cercano al estudiante.

Etapas: Cuando el descontrol y los riesgos para sí o terceros implican la necesidad de contener físicamente al estudiante:

- A. Esta contención tiene el objetivo de inmovilizar al estudiante para evitar que se produzca daño a sí mismo o a terceros, por lo que se realizará solo en caso de extremo riesgo para un/a estudiante o para otras personas de la comunidad educativa, por un/a profesional capacitado y previa autorización por el apoderado.
- B. El personal capacitado en nuestro establecimiento corresponde a docentes y asistentes de la educación. **(Se debe especificar el profesional, a menos que todo el personal esté capacitado para dar esa contención, y se cuente con los documentos que lo acrediten. Dicha información debe estar contenida en la ficha personal de cada estudiante que sea proclive a un DEC TEA).**

B. Esta contención se realizará siempre y cuando se cuente con la autorización previa y escrita del apoderado, y existan indicios de que el estudiante afectado aceptará la intervención.

C. En circunstancias extremas puede requerirse trasladar al estudiante a centros de salud, para lo cual es relevante que los responsables en el establecimiento puedan previamente establecer contacto con el centro de salud más cercano, para definir de manera conjunta la forma de proceder y, en acuerdo con el apoderado, la forma de traslado con apego a la normativa y a la seguridad de todas las partes involucradas. Dicho contacto puede ser gestionado por inspección, profesionales PIE o Convivencia Educativa.

Intervención posterior a la desregulación:

El establecimiento educativo podrá considerar las siguientes medidas de acompañamiento y apoyo hacia los estudiantes TEA, posterior a una desregulación actuando de la siguiente manera, los cuales se encontrarán a cargo de E. de Orientación, Dupla Psicosocial y/o equipo PIE:

- a) Demostrar afecto y comprensión hacia el estudiante, hablar con él/ella de lo ocurrido para entender la situación, así como evitar que se repita.
- b) Informar que todos los estudiantes tienen los mismos derechos y deberes.

- c) Es importante trabajar la empatía en este proceso, la causa-consecuencia de nuestras acciones, el reconocimiento y expresión de emociones.
- d) Específicamente en lo referido a la reparación hacia terceros, debe realizarse en un momento en que el estudiante haya vuelto a la calma, lo cual puede suceder en minutos, horas, incluso, al día siguiente de la desregulación. La reparación en aspectos morales, materiales (económicos) y conductuales, se analizarán de acuerdo al caso del estudiante junto a su apoderado.

Comunicación al padre, madre y/o apoderado:

Posterior a cualquier evento de desregulación se dejará registro de ello en el Libro de clases, planilla de seguimiento personal del estudiante en condiciones DEC TEA, y se informará a su padre, madres y/o tutor legal en un plazo máximo de 24 horas, a menos que se requiera informar de manera urgente e inmediata. La persona encargada de registrar lo sucedido será el profesor e inspectores, completando el certificado que se adjunta al final de este protocolo, la cual, se le entregará copia al apoderado. Para los casos de desregulación emocional, la comunicación con los padres, madres y/o apoderados se realizará por teléfono o correo electrónico, de acuerdo a la información registrada en la ficha de matrícula.

En relación con sanciones frente a faltas cometidas en DEC

Cada acción asociada a RICE será revisada de manera particular según sea el caso, verificando los agravantes, atenuantes y limitantes de cada situación, teniendo en consideración los derechos fundamentales de cada actor de nuestra comunidad educativa.

Toda acción y decisión que pueda ser tomada en ámbitos formativos y disciplinario será revisada en conjunto a Dirección, Inspectoría General, Unidad Técnico-Pedagógica, Coordinación PIE y Coordinación Convivencia Educativa. La cual, y según sea el caso, será informada a través de los canales y tiempos asociados al propio RICE, a apoderado, tutor legal y resto de la comunidad educativa.